



Vida Artística



 **Universidad
Autónoma
de Coahuila**

 **Defensoría de los
Derechos Humanos
Universitarios**

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS



Vida Artística

Según el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) La libertad artística es la libertad de imaginar, crear y distribuir expresiones culturales diversas sin censura gubernamental, interferencia política o presiones de actores no estatales. Incluye el derecho de todos los ciudadanos a acceder a esas obras y es fundamental para el bienestar de las sociedades.

La diversidad cultural solo puede protegerse y promoverse si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas tengan acceso a expresiones culturales diversas.

La libertad artística integra el siguiente conjunto de derechos protegidos en virtud del derecho internacional:



- El derecho a crear sin censura ni intimidación.





- El derecho a que el trabajo artístico sea apoyado, distribuido y remunerado.





- El derecho a la libertad de circulación.





- El derecho a la libertad de asociación.





- El derecho a la protección de derechos económicos y sociales.





- El derecho a participar en la vida cultural.





REFERENCIAS:

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Disponible en:
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996). Disponible en:
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948).
<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

La libertad artística (2021). Disponible en:
<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-cultural-rights/artistic-freedom>

La libertad artística (2021). Disponible en:
https://en.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/artistic_freedom_esp_pdf_web.pdf